



LA CNMV AUTORIZA LA OFERTA VOLUNTARIA PARCIAL DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS PRESENTADA POR CIE AUTOMOTIVE

13 de junio de 2025

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha autorizado la oferta pública voluntaria parcial de adquisición de acciones propias presentada por CIE Automotive, S.A.

La oferta se formula con la finalidad de adquirir acciones propias por parte de la sociedad para dar a todos sus accionistas una posibilidad de liquidez puntual adicional a la liquidez bursátil. CIE tiene intención de mantenerse en bolsa y colocar las acciones adquiridas en la oferta en un plazo máximo de 24 meses, con lo que lograría aumentar su *free-float*, que actualmente es del 28%.

La oferta se extiende a la adquisición de un número máximo de 11.591.517 acciones de CIE representativas del 9,68% de su capital social. La operación permitirá a CIE alcanzar, con las acciones que ya tiene (0,07%), una autocartera del 9,75%.

El precio de la oferta es de 24 euros por acción y se abonará en efectivo. Al ser una oferta voluntaria, dicho precio ha sido fijado libremente por el oferente conforme al artículo 13.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y no ha sido sometido a su consideración como precio equitativo a los efectos de los artículos 110 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y 9 del mencionado Real Decreto.

La efectividad de la oferta no está sujeta a ninguna condición. En garantía de la oferta el oferente ha aportado tres avales por importe conjunto de 278.196.408 euros otorgados por HSBC Continental Europe (140.000.000 euros); Commerzbank AG, Sucursal en España (100.000.000 euros) y Kutxabank, S.A. (38.196.408 euros).

El plazo de aceptación será de 15 días naturales a partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación del primer anuncio con los datos esenciales de la oferta.

Por tratarse de una opa voluntaria, las reglas de prorrateo aplicables son las contenidas en el artículo 38.1 de dicho Real Decreto, que establece una distribución lineal previa a la distribución proporcional, lo que favorece a los pequeños accionistas.

Al ser una opa parcial y formulada por la propia sociedad afectada no proceden las compraventas forzosas.

El folleto y los documentos complementarios que se incorporarán a los registros públicos de la CNMV, podrán ser consultados al menos a partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación del primer anuncio con los datos esenciales de la oferta.